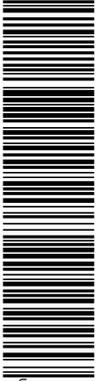


DOCUMENTO <b>O DECRETO: Decreto aprobación convenio CIA Aguas</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NLLO6-PDE15-6SU74</b> Fecha de emisión: <b>14 de marzo de 2023 a las 10:51:46</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 10/03/2023 08:11 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/03/2023 16:14 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 14/03/2023 09:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2023 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125840 NLLO6-PDE15-6SU74 AD00D818589CFE949F9566EA3257E77C79A1CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente de la Agencia Local, D. Manuel Juan Amorós Silvestre (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Ud. que adopte la siguiente resolución:

**DECRETO.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta para la puesta en marcha del Centro de Inteligencia del Agua (CIA) y el Hub de la Blue Economy (estrategia Alicante Futura).**

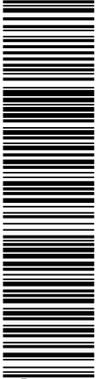
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación

Aguas Municipalizadas de Alicante (en adelante AMAEM), es una empresa mixta municipal, participada por el Ayuntamiento de Alicante, concesionaria del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración (ciclo integral del agua), del municipio de Alicante.

AMAEM, además de las actividades propias de los servicios que gestiona, también realiza otras actividades enmarcadas en el ámbito de innovación y transformación digital, mediante actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de proyectos de carácter innovador, colaboración, educativo, fomento de la investigación, y defensa del medio ambiente

AMAEM, celebra este año el 125 aniversario de su constitución y de la traída de las aguas a la ciudad de Alicante, y como parte de su Plan Estratégico 2022-2027, quiere poner en marcha el "Centro de Inteligencia del Agua" (CiA), un centro innovador con la integración de las últimas tecnologías a lo largo de todas las fases que componen el ciclo del agua, con el objetivo último de luchar contra la crisis climática.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio CIA Aguas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NLLO6-PDE15-6SU74</b> Fecha de emisión: <b>14 de marzo de 2023 a las 10:51:46</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 10/03/2023 08:11 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/03/2023 16:14 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 14/03/2023 09:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2023 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125840 NLLO6-PDE15-6SU74 ADO0B18589CFE949F9566EA3257E7C79A1CAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Agencia Local (en adelante ALDES), impulsa la estrategia “Alicante Futura” del Exmo. Ayuntamiento de Alicante. En el marco del proyecto "Alicante Futura", uno de los programas que se están ejecutando por la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, es la creación de un Lab de excelencia tecnológico, digital e innovador internacional, cuyas acciones se van a desarrollar en los llamados “Territorios Futura”, diferentes espacios en los que se van a impartir talleres, acciones grupales y de dinamización en materia de industria tecnológica, emprendimiento digital, innovación y nueva economía urbana.

La ALDES se encuentra inmersa en numerosos proyectos y servicios municipales en cooperación con los agentes sociales y otras entidades tanto públicas como privadas, coordinando las acciones de promoción económica, el empleo y la formación, entre cuyas funciones se encuentran el desarrollo y apoyo a los nuevos sectores productivos de la ciudad, nichos de nueva creación de empleo estable y de calidad, a través del apoyo de estrategias innovadoras como Alicante Futura.

Ambas entidades están interesadas en mantener una estrecha colaboración con los fines expuestos, y para ello, han acordado suscribir un convenio de colaboración, cuyo texto íntegro consta anexo a la presente resolución.

El Convenio propuesto tiene por objeto establecer las condiciones a que quedará sujeta la cesión gratuita y temporal a favor de AMAEM, para uso y disfrute compartido, de la planta baja sita en Calle Italia, 21 de la ciudad de Alicante, con una superficie total de 431m2, para el desarrollo del proyecto “Centro de Inteligencia del Agua” (CiA) y Hub de la Blue Economy, edificio de titularidad municipal, y adscrito a la ALDES por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023.

Se trata de un acuerdo de uso compartido sin transmisión de la propiedad, ni de su usufructo, que siguen siendo de titularidad municipal, todo ello para el desarrollo del proyecto “Centro de Inteligencia del Agua” (CIA) y Hub de la Blue Economy en el marco de la estrategia Alicante Futura.

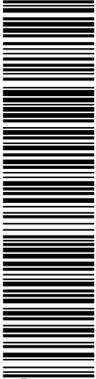
La titularidad de todo el inmueble corresponde al Ayuntamiento de Alicante a través del ALDES, a los efectos de entablar relaciones con otras Administraciones Públicas en materias que afecten al espacio, y asunción de los gastos generales de suministros del mismo (agua, electricidad, comunicaciones).

Todo ello sin perjuicio de la colaboración recíproca que se instrumenta a través del Convenio, siendo de propiedad de AMAEM todo bien mobiliario y equipamiento que la misma instale para el desarrollo del proyecto.

AMAEM se compromete a realizar las actuaciones de rehabilitación propuestas en el proyecto remitido a ALDES (consta anexo al convenio), para poder realizar la adecuación del espacio a la mayor brevedad posible, incluyendo la instalación de un videowall electrónico en la zona del CIA.

El convenio, se propone para una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de formalización del presente documento, siendo prorrogable anualmente mediante acuerdo tácito de las partes, hasta un máximo de cuatro (4) años.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto aprobación convenio CIA Aguas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NLLO6-PDE15-6SU74</b> Fecha de emisión: <b>14 de marzo de 2023 a las 10:51:46</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 10/03/2023 08:11 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 13/03/2023 16:14 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 14/03/2023 09:11	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/03/2023 09:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 125840 NLLO6-PDE15-6SU74 ADO0B18588CFE949F566EA3257E7C179A41CAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Junta de Gobierno Local, es su reunión del 31/01/2023, adscribió a la ALDES parte de la planta baja del edificio sito en la Calle Italia, 21 de la ciudad con una superficie total de 431m<sup>2</sup>, para el desarrollo del proyecto “Centro de Inteligencia del Agua” (CiA) y Hub de la Blue Economy.

El presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.../...”

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Resulta también de aplicación el Capítulo VI “De los convenios”, artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente, informe jurídico del Jefe del Servicio/Director Gerente en relación al cumplimiento de la legalidad vigente y conveniencia de la suscripción del convenio propuesto.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de cuanto precede, **resuelvo**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta para la puesta en marcha del Centro de Inteligencia del Agua (CIA) y el Hub de la Blue Economy (estrategia Alicante Futura).

**Segundo.-** Designar al Director-Gerente de la Agencia Local para las funciones de seguimiento del acuerdo aprobado.

**Tercero.-** Inscribir el convenio en el registro de convenios municipal y notificar los acuerdos precedentes a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, así como al técnico de seguimiento.

Alicante a la fecha indicada en la firma del secretario